PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

O R D E N A N Z A Nº 014/88

V I S T O:

La necesidad de estructurar el manejo financiero de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha tomado conocimiento de las pautas fiscales para el año en curso, a través de la comunicación que al respecto diera la Dirección General de Muhicipalidades de la Provincia:

Que se ha realizado el Cálculo de Recursos Propio.

Que en base al resultado de las estimaciones precedentemente citadas se distribuyeron los gastos para el año 1988

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- FIJASE la suma de AUSTRALES DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y /// NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON ONCE CENTAVOS (A 2.789.328,11) el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 1988, de acuerdo al detalle / que figura en planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 2º.- ESTIAMSE en la suma de AUSTRALES UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (A 1.286.500,00.-), el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo al detalles que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.- - - - - - - - - - -

ARTICULO 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes estímase el siguiente Balance Preventivo:

EROGACIONES	A 2.789.328,11.-
RECURSOS.....	A 1.286.500,00.-
REMANENTE EJERC. 1987.....	A 22.828,11.-
NECESIDAD DE DINANCIAMIENTO.....	A 1.480.000,00.-

ARTICULO 4º.- ESTIMASE en la suma de AUSTRALES UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (A 1.480.000,00.-) el financiamiento de Administración Municipal, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.- - - - - - - -

PATRICIA ANA CUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD PIEDRA DEL AGUILA

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

-ARTICULO 5º.- FIJASE en CUARENTA Y DOS (42) el número de cargos de la planta de personal permanente. -

ARTICULO 6º.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a sus montos y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino. - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 7º.- Elévase copia de la presente Ordenanza al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Dirección General de Municipalidades. - - - -

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese y convalidada que sea. ARCHIVESE. - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. -

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD PIEDRA DEL AGUILA

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE